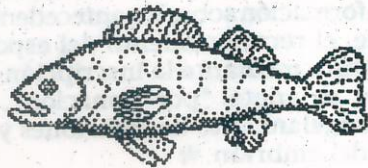
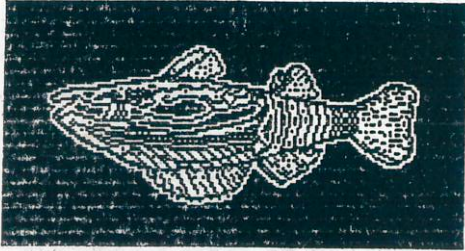


Julio, 1996

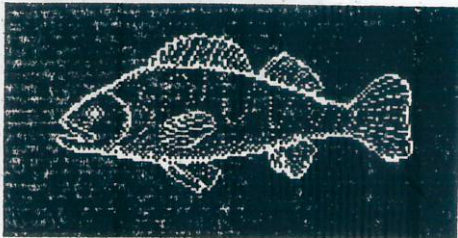
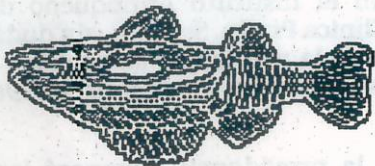
Número 1

DERECHO Y VIDA

I U S E T V I T A



PRESENTACION



El Centro de Estudios sobre Genética y Derecho ha adelantado, desde hace varios años, un conjunto de tareas de investigación y análisis sobre temas de actualidad manifiesta; estudiantes, graduandos que están elaborando su tesis de grado y profesores del Externado y otras universidades han reflexionado en torno de asuntos tan vitales como el status jurídico del embrión, la concesión de patentes a los "descubridores" de genes o secuencias de genes, los contratos de gestación sustitutiva, la utilización de los exámenes genéticos como prueba en los procesos de filiación, el diagnóstico genético, los transplantes, etc, tanto desde la perspectiva del derecho comparado como desde la de científicos y tecnólogos.

Un seminario en el que disertaron científicos de las ciencias sociales y de las biológicas ante un auditorio también interdisciplinario fue, tal vez, la carta de presentación del Centro ante el público de nuestro país; si bien es cierto que el núcleo de profesores externadistas que lo integran ya era conocido por su participación en la redacción de algunos proyectos de ley, su contribución al estudio y crítica de los artículos de la Constitución que se relacionan con estas materias, así como por su participación en congresos y seminarios internacionales como el IX Congreso Mundial del Derecho de Familia

que se reunió en Caracas o el Seminario de Bioética y Salud Reproductiva que se realizó en Buenos Aires.

Reconocido nacional e internacionalmente, el Centro inició en 1995 su serie de publicaciones con el libro *Los retos jurídicos de la genética* y la continuará en 1996 con la obra del profesor español CARLOS MARIA ROMEO CASABONA, titulada *Del gen al derecho*, que prologará el director general de la Unesco, FEDERICO MAYOR ZARAGOZA.

En esta oportunidad, toma figura corporal un sueño: La comunicación permanente y fluida entre el Centro y los estudiosos inquietos por temas tan vitales como los que en él se analizan, mediante este informativo cuyo nombre *Derecho y Vida* recuerda que el derecho, todo el derecho, de una u otra manera, se refiere a la vida.

Para recordarnos, por enésima vez, que vida y muerte son caras de una misma moneda, aparece éste en fecha muy próxima a la muerte de uno de los hombre más queridos por los externadistas de todas las generaciones: MANUEL CUBIDES ROMERO. Sabio y bondadoso, solo su modestia fue superior a su amor por el Externado. Queremos que el primer número de *Derecho y Vida* sea un homenaje póstumo a sus virtudes. ★

Emilssen G. de Cancino (Directora)

HISTORIA

En el año de 1993, se fundó el Centro de Estudios de Genética y Derecho, bajo la dirección de la doctora Emilssen González de Cancino. Sus objetivos son el análisis y a la discusión de temas científicos referentes a la genética y otras disciplinas biomédicas y el examen de sus consecuencias jurídicas.

Desde su creación el Centro ha

contado con la participación de importantes conferencistas nacionales y extranjeros. En 1994, el profesor español Carlos Romeo Casabona, dictó una interesante conferencia sobre *Los problemas generados por la manipulación genética*.

La participación de los estudiantes ha sido fundamental en el

desarrollo del Centro y por esta razón se quiere establecer un grupo de investigación integrado por estudiantes de la Facultad de Derecho.

Los interesados puede inscribirse en la dirección de la biblioteca (mezzanine) o en el Departamento de Derecho Civil. ★

UNA CUESTION DE VIDA



Durante la última reunión del Centro de Estudios de Genética y Derecho, realizada el 29 de marzo de este año, Mónica Lozano, egresada de la facultad de Derecho hizo una exposición de los principales aspectos del libro *Una Cuestión de vida. El informe Warnock*, cuya síntesis presentamos:

Reporte del Comité de Investigación en fertilización humana y embriología

En el *Informe Warnock*, publicado en 1984, se examinan las implicaciones éticas y jurídicas de los nuevos desarrollos en el campo de la genética. Sus autores son profesionales de diferentes áreas: teólogos, médicos de diferentes especialidades, profesores de ética y abogados, entre otros, que recibieron de parte del gobierno británico el encargo de estudiar y debatir los temas relacionados con las técnicas de reproducción asistida y la experimentación genética.



ACTUALIDAD QUE ES UN EMBARAZO TECNICO?

DERECHO A HEREDAR DE LOS EMBRIONES CONGELADOS



En Sydney, Australia, a una mujer se le implantó un embrión previamente formado de la unión del esperma del esposo fallecido y uno de sus propios óvulos.

La Corte Suprema de Tasmania, reconoció el derecho del embrión a heredar, aunque el derecho fue suspendido hasta la ocurrencia del parto. El Juez

LA PROXIMA REUNION

Será el 26 de julio y contará con la participación, como conferencista, del doctor Fidel cano, miembro del Instituto In-Ser de Medellín. En la conferencia explicará la técnica de reproducción por ellos desarrollada, denominada embarazo técnico.

Las conclusiones del informe sugieren la centralización de la información relacionada con el uso de estas técnicas, en una entidad establecida exclusivamente para la supervisión de los asuntos relacionados con genética, con el fin de ejercer un control adecuado, y de permitir el acceso a la información al hijo nacido mediante esta clase de procedimientos, cuando alcance la mayoría de edad.

De otra parte, el reporte sugiere el establecimiento de límites precisos para la experimentación con embriones y expresa la necesidad de señalar parámetros generales para la aplicación de todas las técnicas, como el derecho a la información sobre los antecedentes genéticos del donante, el reconocimiento del esposo como padre de la criatura mediante la inscripción en el registro en el que se anota "por donación", la reglamentación del congelamiento de embriones y la definición del status del embrión. ★

Se trata de un procedimiento aplicado a pacientes **Sen** cuya eyaculación están ausentes los espermatozoides. La técnica consiste en sacar dichas células reproductivas del tejido testicular mediante biopsia y luego microinyectarlos, con una óptica de alta resolución, en cada uno de los óvulos, y se conoce como *microinyección intracitoplasmática de espermatozoides*. Esta técnica se está practicando en el Instituto Antioqueño de reproducción, In-ser, Clínica Prado. Se trata, sin duda, de un paso importante de la medicina nacional. ★
Tomado de El Espectador, página 8A, 24 de abril de 1996.

Pierre Slicer, autor de la providencia, comparó los derechos del embrión a los que se predicen de la criatura concebida pero no nacida (artículo 93 del Código Civil Colombiano), y se pronunció en el siguiente sentido: "un niño producto del semen del padre implantado en el óvulo de su madre, después de la muerte del primero tiene, al nacer, derecho a su herencia".

Se trata de la primera decisión de esta naturaleza en el mundo. Sin duda, al darle al embrión el tratamiento de la criatura concebida pero no nacida, se está aplicando el principio romano según el cual, al que está por nacer, se le debe considerar como nacido en todo lo que le favorece "INFANS CONCEPTUS PRO NATU HABETUR QUO TIES DE COMMODIS EJUS AGITUR". ★



La Corte Constitucional, en la sentencia C137/96, declaró la constitucionalidad del estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología. El magistrado ponente fue el Doctor Eduardo Cifuentes Muñoz.

ULTIMA
HORA